

Misión de dar apoyo para crear esperanza

SEPA SUS DERECHOS

La mejor manera de protegerse es saber sus derechos. Los siguientes son algunos de sus derechos, sin importar su situación legal en el país:

- El derecho a permanecer en silencio, negarse a responder a preguntas y negarse a firmar algo.
- El derecho a hablar con un abogado o un representante acreditado.
- El derecho a llamar a alguien.
- El derecho, según algunas circunstancias, a pedir una vista con un juez de inmigración.
- El derecho a recibir los cargos contra usted por escrito.
- El derecho a pedir una vista con fianza para tratar de evitar un tiempo muy largo de encarcelación.
- El derecho, según algunas circunstancias, a pedir asilo político si tiene miedo por persecución por motivos de raza, religión, afiliación en un grupo social o opinión política.
- El derecho, según algunas circunstancias, a apelar su caso.

HONORARIOS DE CLIENTE

Los fondos públicos y privados para programas de consejo de inmigración son escasos. La campaña anual de la diócesis de La Crosse ayuda con fondos adicionales. Nuestro programa depende de los honorarios del cliente. Al principio de un caso, el trabajador y el cliente acuerdan los honorarios por el servicio. Nuestra programa de honorarios es razonable y pedimos a todos los clientes que colaboren pagando parte de los honorarios antes de que nosotros terminemos los casos. Los clientes necesitan pagar todos los honorarios requeridos por el USCIS para tramitar su caso.

CONFIDENCIALIDAD

Los empleados de nuestro programa respetan la confidencialidad de toda la información relevada por los clientes. Nunca damos la información a otras organizaciones sin el permiso por escrito del cliente. Todos los clientes tienen un número de caso y las preguntas por teléfono se contestan sólo cuando se da el número.

TIPOS DE SERVICIOS DE INMIGRACIÓN

- Los empleados de MIRA pueden ayudarle con los siguientes tipos de servicios:
- Petición de visado por un familiar
- Modificaciones del estado de la solicitud
- Ayuda con la tramitación del visado consular
- Peticiones de VAWA y U (para inmigrantes abusados)
- Solicitudes de naturalización o ciudadanía
- Adopción internacional
- Visados para trabajadores religiosos
- Educación de los derechos civiles de inmigrantes

3710 East Ave. South ~ PO Box 266
La Crosse, Wisconsin 54601
(608)782-0710
(608)782-0702 (fax)

Nuestra misión:

Caridades Católicas proclama el evangelio de la vida de Cristo y promueve la dignidad humana al aliviar la pobreza y fortalecer individuos y familias.

SERVICIOS DE INMIGRACIÓN



Cuando un extranjero resida con ustedes en su tierra, no lo maltratarán. El extranjero que resida con ustedes les será como uno nacido entre ustedes, y lo amarán como a ustedes mismos, porque ustedes fueron extranjeros en una tierra extraña.

Leviticus 19:33-34

PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LOS EMIGRANTES, INMIGRANTES Y REFUGIOS

Caridades católicas de la diócesis de La Crosse inició MIRA en 2000 en respuesta al creciente número de inmigrantes que se están mudando al oeste y centro de Wisconsin. El Departamento de Justicia de los Estados Unidos ha acreditado a MIRA para proveer una gama de consejo de inmigración y representación a inmigrantes y a sus familias. MIRA ayuda a las personas del oeste y el centro de Wisconsin a que entiendan las leyes de inmigración y aprendan a ejercer sus derechos con respecto a la ley.

El programa de MIRA está designado para aconsejar y guiar a los clientes durante el proceso de inmigración de una manera eficiente, efectiva y profesional. MIRA considera la participación del cliente vital para que el proceso de inmigración tenga éxito y MIRA involucra a todos los clientes en sus propios casos.

RESPONSIBILIDADES DEL CLIENTE

Solo podemos servir a nuestros clientes eficazmente cuando tenemos su cooperación total. Nosotros esperamos que nuestros clientes sean sinceros en toda la información que nos revelan. Nosotros no podemos ser responsables por resultados de casos en los cuales los hechos y la información han sido alterados. Esperamos que los clientes estén en contacto con nosotros y nos informen de cambios relevantes en relación a sus casos. En circunstancias en las que no tengamos la cooperación del cliente, nos reservamos el derecho a finalizar el trabajo sobre un caso y retirarnos como representantes en el caso.

PETICIONES PARA VISA DE FAMILIA

MIRA ayuda a las personas a obtener visas de inmigrante para reunir miembros de la familia que están viviendo en los Estados Unidos.

- Una ciudadanía de los Estados Unidos puede ser solicitada por su:
- Esposo/a
- Niños (incluyendo hijastros)
- Hermanos/as
- Padres

Un residente permanente y legítimo de los Estados Unidos puede solicitar por su:

- Esposo/a
- Hijos/as solteros/as

Los tiempos de espera son diferentes depende de la relación familiar en la que la petición está basada y en la edad y nacionalidad del beneficiario.

SOLICITUD DE CAMBIO DE SITUACIÓN LEGAL

Una persona que reside en los Estados Unidos, que tiene una petición aprobada que tiene una fecha de prioridad actual, puede tener derecho a solicitar un cambio de situación legal con USCIS. Consultaciones completas puede evaluar si tiene derecho a solicitar un cambio de situación legal. *No todos tienen derecho a solicitar un cambio de situación legal.*

TRAMITACIÓN DEL VISADO CONSULAR

Las personas que residen fuera de los Estados Unidos y ciertas personas que residen dentro de los Estados Unidos terminan la tramitación de sus visados en consulados estadounidenses en el extranjero. MIRA puede ayudar a estas personas con la documentación final necesaria para la cita para visados consulares.

REPRESENTACIÓN DE LOS INMIGRANTES QUE SON VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS

Existen disposiciones especiales en la ley que permiten a víctimas de crímenes violentos, tráfico de personas y de abuso doméstico, y a sus hijos a solicitar residencia permanente sin involucrar a la persona que abusó en el caso. MIRA ayuda a estas personas a solicitar residencia permanente bajo estas disposiciones especiales.

SERVICIOS DE NATURALIZACIÓN

El personal acreditado de MIRA está listo para ayudar a personas a determinar su derecho a la ciudadanía estadounidense. Los requisitos básicos para la ciudadanía estadounidense incluyen:

- Residencia legal permanente en los estados unidos por lo menos durante 5 años (3 años si está casado,-a con un,-a ciudadano,-a)
- Residir realmente en los Estados Unidos por lo menos la mitad de los últimos 5 años.
- Ser una buena persona moralmente
- Conocimientos básicos de ciudadanía y de la historia estadounidense.
- Capacidad de entender, hablar, leer, y escribir inglés básico, excepto en casos limitados.

EDUCACIÓN DE LA INMIGRACIÓN

MIRA lleva a cabo programas educativos por el oeste y el centro de Wisconsin sobre temas de inmigración en general y provisiones en la ley que protegen a los trabajadores en temas de discriminación en su trabajo. Los empleados de MIRA están preparados para hacer presentaciones a grupos y a otros proveedores de servicios. En caso de discriminación relacionada con la inmigración en el trabajo, los empleados de MIRA pueden guiar a las personas que quieran presentar acusación de discriminación.